FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.
Un respaldo más que seguro

CASA MATRIZ

LA PLATA
Cajas, Área Técnica, Secciones de Producción Riesgos Varios, Administración, Sistemas, Gerencia General, Sub Gerencia General y Presidencia
Avda. 51 Nº 770
B1900AWP - La Plata
Telefax: (0221) 429-0200
E-mail: seguros@fedpat.com.ar
www.fedpat.com.ar

ANEXO I
ART, Centros de Grabación, Digitalización y Atención Telefónica (CAT)
Avda. 51 Nº 789
B1900AWC - La Plata
Telefax: (0221) 429-0333
E-mail: art@fedpat.com.ar

ANEXO II
Automotores Producción e Inspecciones; Siniestros y Legales
Avda. 51 Nº 765
B1900AWC - La Plata
Telefax: (0221) 429-0200

CONSULTORIOS ART
Calle 11 Nº 924
B1900DPN - La Plata
Telefax (0221) 429-0333

CENTRO OPERATIVO GONNET
Camino General Belgrano
entre 506 y 508
B1897CBF - Gonnet
Telefax (0221) 493-9000

AGENCIAS

AVELLANEDA

Producción, Caja y Administración
Lavalle 83
B1870CCA - Avellaneda
Telefax: (011) 4229-6100

Siniestros
Avda. Belgrano 614
B1870ARR - Avellaneda
Telefax: (011) 4229-6100

BAHÍA BLANCA

11 de Abril 145
B8000LMC - Bahía Blanca
Telefax: (0291) 453-0479

BUENOS AIRES

Adolfo Alsina 815
C1087AAM - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfax: (011) 4346-9200

CENTRO DE INSPECCIÓN Y GESTIÓN AUTOMOTORES

Av. Belgrano 3141
C1209AAD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Telefax: (011) 4959-8400

CÓRDOBA

Fragueiro 357
X5000KRG - Córdoba
Telefax: (0351) 454-6900

LA PLATA (Zona Franca)

Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/Nº
Edificio de Usos Múltiples
Planta baja - Local 1
B1925CKA - Ensenada - Bs. As.
Tels.: (0221) 468-0051 / 458-0080
Fax: (0221) 468-0053

MARTÍNEZ

Administración, Producción y Siniestros
Av. Santa Fé 2785
B1640IGB - Partido de San Isidro
Telefax: (011) 5230-0700

Anexo Centro de Inspección Automotores
Telefax: (011) 5230-0777

MENDOZA

25 de Mayo 1258
M5500EUZ - Mendoza
Telefax: (0261) 449-4700

NOROESTE ARGENTINO (N.O.A.)
José Rondeau 875
T4000AHQ - San Miguel de Tucumán
Telefax: (0381) 411-0800

QUILMES

Humberto Primo 186
B1878KDD - Quilmes
Telefax: (011) 4350-3300

SAN MARTÍN

Carrillo 2283
B1650BSC - San Martín
Telefax: (011) 4752-2013

SITIO WEB
www.fedpat.com.ar

CORREOS ELECTRÓNICOS
seguros@fedpat.com.ar
art@fedpat.com.ar

REDES SOCIALES



Con más de 6.000 organizaciones y productores autónomos en todo el país

SSN SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
www.ssn.gob.ar | 0800-666-8400 |Nº de Inscripción SSN: 726

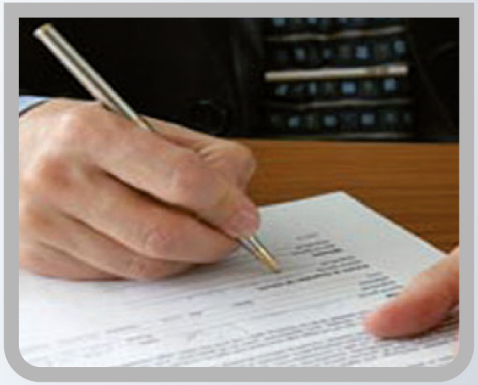
Form. 0814 - Impresión: 07/02/2018

RESPONSABILIDAD CIVIL
PROFESIONAL

Abogados









FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.
Un respaldo más que seguro

FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. brinda a los profesionales Abogados, la protección de una cobertura adecuada frente a reclamos de terceros por el ejercicio de su actividad profesional.

Cobertura

Indemnidad patrimonial del Profesional frente a reclamos de clientes o derecho habientes de los mismos (hasta la suma asegurada contratada), a raíz de un acto, hecho u omisión por imprudencia, impericia o negligencia no intencional en el ejercicio de su profesión.

Modalidad de la Cobertura

Base Reclamo (o Claims Made) con un período extendido de denuncias de DOS años incluido automáticamente, sin costo adicional.

Se da cobertura al hecho producido en el ejercicio profesional del asegurado siempre y cuando se cumplan las dos condiciones que se indican a continuación:

1) Que el acto, hecho u omisión del Asegurado que ocasiona el daño haya ocurrido durante la vigencia de la póliza o durante el período de retroactividad.
2) Que el damnificado o sus derecho habientes formulen su reclamo y lo notifiquen dentro de la vigencia de la póliza o dentro de los dos años siguientes al vencimiento o rescisión de la póliza o durante el período extendido de denuncias si se hubiese contratado (adicional a los dos años).

Retroactividad

La fecha de inicio del período de retroactividad será la del comienzo de la vigencia de la primer póliza contratada, la cual permanecerá invariable en caso de renovación ininterrumpida con este mismo Asegurador.

Adicionales

Ampliación del período extendido de denuncias hasta un máximo de TRES años (sin costo adicional).

Asegurados - Forma de Contratación

Personas físicas únicamente, en caso que el cliente sea un estudio jurídico, la póliza deberá contratarla el abogado titular del mismo.
Las pólizas podrán contratarse en forma individual o colectiva. Cuando la contratación sea mediante póliza colectiva deberá existir una relación jurídica entre el tomador del seguro y los profesionales asegurados bajo la misma (por ejemplo un Colegio de Abogados y sus matriculados).

Requisitos

Para contratar el seguro el profesional deberá completar el formulario de solicitud y no registrar antecedentes de reclamos por práctica profesional (en caso de registrar un antecedente será evaluado por la Compañía).

Sumas Aseguradas - Franquicia

Consulte por diferentes alternativas de Suma Asegurada.
La franquicia a cargo del asegurado es del 2,5% sobre la suma asegurada.

Categorización

Por la jurisdicción en la que ejerce, las materias a las que se dedica y la cantidad de casos atendidos.

Beneficios

Renovación con el mismo Asegurador:

- Toda renovación con el mismo Asegurador implica que se cubren los reclamos recibidos durante la vigencia de la póliza o período extendido de notificación de reclamos, por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza o pólizas anteriores, en caso de haber sido renovadas ininterrumpidamente.
- Si el asegurado renovara la póliza por cinco años consecutivos y no la renovara o la rescindiera, continuará cubierto por los reclamos que reciba por hechos cometidos durante los cinco años anteriores a la fecha de cancelación o no renovación, sin necesidad de adquirir el período extendido de denuncias, en los términos y condiciones de la última póliza contratada.

Principales Exclusiones

- Daños causados por la prestación de servicios de abogacía efectuados por personas que no estén legal o administrativamente habilitadas para ejercer o practicar la abogacía.
- Prácticas profesionales fuera del país al que pertenece la póliza.
- Actos profesionales realizados mediando dolo o culpa grave.
- Incumplimiento del secreto profesional, siempre y cuando ello haya sido determinado por sentencia judicial definitiva.
- La actividad del Asegurado como director, consejero, ejecutivo o en relación de dependencia en empresas privadas, asociaciones o clubes, síndico o administrador de empresas.
- Daño físico o enfermedad o muerte de cualquier persona.
- Por su actividad como Jueces, Senadores, Diputados, Intendentes, Concejales, Directores Nacionales, Directores provinciales, Jefes de Repartición.

Atención de Siniestros

Asesoramiento legal en caso de siniestro, Defensa en juicio Civil y Penal de acuerdo a las Condiciones de póliza.

COSTO DEL SEGURO

Consulte con su Productor Asesor para conocer los costos de las distintas alternativas que ofrece el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Abogados, así como para evaluar la posibilidad de asegurar sumas mayores, obtener la solicitud del seguro, conocer la totalidad de las exclusiones y demás condiciones de póliza y toda otra información relacionada con el producto.